



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y LA
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA CREACIÓN POR LA
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DE UN NUEVO ITINERARIO/RUTA EN
LA LÍNEA A3641 DEL SERVICIO DE BIZKAIBUS**

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto ratificar el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Foral de Álava para la creación por la Diputación Foral de Bizkaia de un nuevo itinerario “008 Urduña Orduña-Hospital de Galdakao Ospitalea (zuzena-directo)”, incorporando nuevas expediciones al mismo.

Por su parte, el convenio tiene como objetivo establecer el régimen de colaboración y cooperación entre las partes firmantes para la mejora de la movilidad sostenible, mejorando la conexión respecto a los centros de salud integrados de referencia. Se busca lograr una mejor y más directa conexión con el centro de salud integrada de referencia para las localidades de la cuadrilla de Aiaraldea del Territorio Histórico de Álava, así como para el municipio de Orduña (municipio de cabecera en la línea A-3641 de Bizkaibus), localidades pertenecientes a las Zona de Salud Aiala y Llodio, perteneciendo ambas zonas de salud a la misma organización sanitaria integrada OSI Barrualde Galdakao.

El convenio entrará en vigor el mismo día de la suscripción de éste por las partes, y su vigencia queda vinculada a la continuación de la prestación del servicio por la actual contratista, teniendo como fecha límite la puesta en servicio e inicio del nuevo contrato, circunstancia que no podrá superar el ejercicio 2028.

De acuerdo con la cláusula cuarta, relativa a las obligaciones y compromisos de las partes, ambas partes se comprometen a participar en la cofinanciación en base al siguiente criterio de reparto:

	%	2026	2027	2028
<i>Arabako Foru Aldundia/ Diputación Foral de Álava</i>	% 88,26	232.102,98	236.870,40	240.864,80
<i>Bizkaiko Foru Aldundia Diputación Foral de Bizkaia</i>	% 11,74	30.873,43	31.507,57	32.038,89
<i>DEFIZITA / DÉFICIT</i>		262.976,41	268.377,97	272.903,69

Por su parte, la Diputación Foral de Bizkaia se compromete a realizar toda la gestión precisa, tanto presupuestaria como relativa a la explotación de servicio, para el establecimiento de una nueva ruta en la línea A-3641 del servicio de Bizkaibus, a hacer el seguimiento periódico del



servicio, y a girar a año vencido una liquidación a la Diputación Foral de Álava para que ésta realice las correspondientes transferencias a la Hacienda Foral de Bizkaia.

Asimismo, la Diputación Foral de Álava compensará el déficit a año vencido realizando la correspondiente transferencia a la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo máximo de 30 días naturales a computar desde la recepción de la liquidación y la carta de pago giradas por la Diputación Foral de Bizkaia.

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría Técnica de Infraestructuras Viarias y Movilidad, para la financiación de este convenio, la Diputación Foral de Álava cuenta en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para el ejercicio 2025 con la partida presupuestaria “50201.G/441500/46190500 Diputación Foral de Bizkaia: Transporte Hospital Galdakao”, dotada con un crédito de compromiso de importe 709.838,18 euros, de los cuales 232.102,98 euros corresponden a la anualidad 2026, 236.870,40 euros corresponden a la anualidad 2027 y 240.864,80 euros a la anualidad 2028.

Asimismo, en el proyecto de presupuestos del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para el ejercicio 2026 figura la partida “50201.G/441500/46190500 Diputación Foral de Bizkaia: Financiación Transporte Ayala – Hospital Galdakao CCA”, dotada con los siguientes importes:

Año	Importe (€)
2026	232.103,00
2027	236.871,00
2028	240.865,00
Total	709.839,00

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista tanto en el presupuesto del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para el ejercicio 2025, como en el proyecto de presupuesto del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para el ejercicio 2026.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2025

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*